



**DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 909 - 2025**

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos, se inscriben dignatarios, de LA ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el Distrito de Cartagena, dotada de personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.1911 del 15 de noviembre de 1995, Y Reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No.1376 del 13 de agosto de 2004, resolución No. 344 del 11 de abril de 2023, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la Señora **MARIA EMPERATRIZ URZOLA GERMAN**, identificada con la C.C. No.26.025.259, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**, ha solicitado mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2025, la Reforma del estatuto, **en los artículos 3 del capítulo I, artículo 8 y 16, artículo 19 del capítulo V, artículo 21 del capítulo VI**; de conformidad con el Acta de **ASAMBLEA ORDINARIA** de fecha 14 de febrero de 2025, previa convocatoria de fecha 7 de febrero de 2025.

Que la señora, **MARIA EMPERATRIZ URZOLA GERMAN**, además solicitó la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal de la **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**, conforme al acta de **ASAMBLEA ORDINARIA** de fecha 14 de febrero de 2025, previa convocatoria de fecha 7 de febrero de 2025.

Que, una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea Ordinaria, se encontró en el artículo 8, que la Asamblea es la máxima autoridad, y le compete elegir a la junta Directiva, conformada de acuerdo al artículo 11, por un Presidente, un Representante Legal, un Secretario General, un tesorero, un vocal, para un período de cuatro (4) años, conforme al artículo 13 de los estatutos. Igualmente, la Asociación tendrá un Revisor Fiscal, elegido para un período de cuatro (4) años, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la Reforma de Estatutos, contenidos en seis (06) folios y 33 artículos, el acta respectiva, documentos de identificación, la aceptación de cargos de los dignatarios y las estampillas exigidas por el Estatuto de Renta Departamental.

Que, realizado la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, ley 115 de 1994, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia, por lo que se ordenará aprobar la Reforma de Estatutos **en los artículos 3 del capítulo I, artículo 8 y 16, del capítulo IV, artículo 19 Y 21 del capítulo V**, documentos contenidos en seis (6) folios y 33 artículos. igualmente se ordenará inscribir a los miembros de la junta Directiva, para finalizar período estatutario de cuatro (4) años, que rige desde el 10 de Agosto de 2023 al 09 de agosto de 2027, y al Revisor Fiscal para finalizar período Estatutario de cuatro (4) años que rige desde el 10 de agosto de 2022 al 09 de agosto de 2026, de acuerdo a la fecha del acta de Constitución de la entidad, 10/08/1995, para la Junta Directiva de cuatro (4) años, y tres (3) años para el Revisor Fiscal desde la fecha de Constitución 10/08/1995 hasta 2024 y cuatro años año 2025 y 2026, de conformidad a la actual reforma de estatutos en la que incrementa un (1) año más al Revisor Fiscal, quedando ambos órganos con periodo cuatro (4) años.

Por las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos de la entidad denominada **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**, **en los artículos 3 del capítulo I, artículo 8 y 16, del capítulo IV, artículo 19 Y 21 del capítulo V**, lo cual hacen parte integral del **ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA**, de fecha 14 de febrero de 2025, documentos contenidos en seis (06) folios y 33 artículos debidamente rubricadas las firmas en cada folio por el presidente y secretaria de la **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**, de conformidad a los estatutos y la parte considerando del presente proveído.



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 909 - 2025

"Por medio del cual se aprueba una Reforma de Estatutos, se inscriben dignatarios, de LA ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON, y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACION COLEGIO MILITAR ALMIRANTE COLON**, elegidos de conformidad con el Acta de Asamblea ordinaria de fecha 14 de febrero de 2025, para finalizar periodo Estatutario de cuatro (4) años, que rige desde el 10 de Agosto de 2023 hasta el 09 de agosto de 2027, y al Revisor Fiscal para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años que rige desde el 10 de agosto de 2022 al 09 de agosto de 2026 de conformidad con el Acta de **ASAMBLEA ORDINARIA** de fecha 14 de febrero de 2025, y del presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA EMPERATRIZ URZOLA GERMAN	26.025.259
PRESIDENTE	JORGE ISAAC CORREA JIMENEZ	73.079.395
SECRETARIO GENERAL	OMAIRA MARIA CARABALLO ARNEO	45.426.811
TESORERA	EDITH MARIMON PEROZA	45.761.986
VOCAL	ELVIA SUSANA GERMAN GERMAN	25.762.131
ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	JAIRO ALFONSO JARAMILLO NAVARRO	73.127.997 T.P.134954-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá Interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO CUARTO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los Estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

03 de abril 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y Personería. Jurídica